

En seguimiento a dicho tema y dada la consulta interinstitucional efectuada por la Oficial de Información del MGD, esta Oficina remitió en fecha 4 de septiembre, Nota de respuesta, trasladando lo manifestado por la DGDH en cuanto a que "el Programa de Reparación a Víctimas desapareció con la supresión de la Secretaría de Inclusión Social, que como bien indica el Decreto de Creación 204, en el artículo 4 letra A, es la SIS quien coordinaba el Consejo del Registro. **El artículo 19 establece una acción concreta para el Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto a la cooperación internacional para un banco genético y el establecimiento de un equipo de antropología forense, vía que queda abierta en caso de ser requerida por la institución que dé seguimiento a estos temas a futuro**".